CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMC-037-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y DIEGO ALEJANDRO SOLER SANTANA

PROCESO NÚMERO:	CMC-037-2024
CONTRATO NÚMERO:	CMC-037-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	DIEGO ALEJANDRO SOLER SANTANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1075672210
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN POR LAS PARTES EN SECOP II, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN SECOP II. EL PLAZO SERÁ ACTUALIZADO CUANDO SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN POR LA PARTES Y GARANTÍA EN SECOP II PARA DAR INICIO AL CONTRATO.
VALOR:	**QUINCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.006.250)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS.

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **DIEGO ALEJANDRO SOLER SANTANA** con con cédula de ciudadanía No. 1075672210, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO SOLER SANTANA
2. OBJETO	ADQUISICION Y ADECUACIÓN DE SENDERO ECOLOGICO CAMINO – EL CERRO LA VIRGEN, - E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN TAUSANA EN LAS ACTIVIDADES DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

Se requiere contratar con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION Y REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE
1	Mantenimiento y limpieza Sendero ecológico	Metros cuadrados	150	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SENDERO ECOLÓGICO (Incluye la mejora de las condiciones existentes del camino utilizando las llantas que se encuentran en él, las cuales deben quedar bien fijadas y estables para garantizar la seguridad) EL SENDERO DEBE ESTAR ADECUADO Y APTO PARA LOS USUARIOS, CON UN ANCHO UNIFORME DE 1,20 METROS A LO LARGO DE SU TOTALIDAD, QUE TIENE UNA LONGITUD DE 150,00 METROS
2	Compra e Instalación de postes	unidad	205	INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA INMUNIZADA E IMPERMEABILIZADA, CON UN DIÁMETRO DE 12 CM Y UNA ALTURA TOTAL DE 1,30 METROS, UBICADOS A AMBOS LADOS DEL SENDERO DESDE SU INICIO, CON UNA SEPARACIÓN DE 1,20 METROS ENTRE ELLOS (Los postes deben ser tratados con pintura inmunizante e impermeabilizante tipo stacon negro o similar. Se instalarán en bases de

					concreto de 2500 psi, con un diámetro de 22 cm y una profundidad de 50 cm, los postes deben quedar con una altura libre de 80 cm para el anclaje de un barandal de madera)	
	3	Compra e Instalación barandal	Metros	205	INSTALACIÓN DE UN BARANDAL TIPO PASAMANOS HECHO DE VARA DE MADERA CON UN DIÁMETRO DE 7 CM, UBICADO SOBRE LOS POSTES BASE (Los barandales deben ser asegurados con puntillas de mínimo 3 pulgadas en cada extremo. La vara utilizada debe ser de madera inmunizada e impermeabilizada con pintura tipo stacon negro o similar)	
	4	Instalación postes para letreros	Unidad	25	INSTALACIÓN DE POSTES PARA LETRERO, EN VARAS DE MADERA CON UN DIÁMETRO DE 10 CM Y UNA ALTURA TOTAL DE 70 CM (Los postes deben ser tratados con pintura inmunizante e impermeabilizante tipo stacon negro o similar. Se instalarán sobre el terreno a una profundidad de 20 cm, quedando con una altura libre de 50 cm para el montaje del letrero) EL POSTES NO ESTA INCLUIDO DENTRO EN LA ACTIVIDAD, YA QUE ESTE SERA SUMINISTRADO POR EL MUNICIPIO	

	5	Instalación estructura para letrero	Unidad	1	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA LETRERO DE 1,5 POR 1,5 METROS, LA ESTRUCTURA DEBE TENER DOS SOPORTES EN POSTES DE MADERA CON UN DIÁMETRO DE 12 CM Y UNA ALTURA TOTAL DE 2,5 METROS (Los postes deben ser tratados con pintura inmunizante e impermeabilizante tipo stacon negro o similar. Se instalarán en bases de concreto de 2500 psi, con un diámetro de 22 cm y una profundidad de 50 cm, quedando con una altura libre de 2 metros con 1,5 metros para el montaje del letrero el cual tendrá un espaldar del mismo tamaño hecho con orillos de madera para mayor resistencia) LOS POSTES Y ORILLOS NO ESTA INCLUIDO DENTRO EN LA ACTIVIDAD, YA QUE ESTE SERA SUMINISTRADO POR EL MUNICIPIO	
	6	Mural	Metros cuadrados	12	CREACIÓN DE MURAL TIPO GRAFITI EN LA PARED IZQUIERDA DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL A UN COSTADO DEL SENDERO ECOLÓGICO (El diseño debe ser inspirado en los atractivos naturales del municipio de Tausa (fauna, flora y paisaje), se debe incluir el logo de la marca municipal), EL	

					DISEÑO DEBE SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DESDE LA CCORDINACIÓN DE TURISMO Se debe usar pinturas para resistencia al exterior, al final se debe usar Fijadores o Selladores de pintura para garantizar la protección y durabilidad del mural.	
	7	Instalación sillas	Unidad	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS EN MADERA DE 1,5 METROS DE LARGO CON ESPALDAR Y CON SU RESPECTIVO TECHO DE 1,5 METROS DE LARGO POR 1,5 METROS DE ANCHO EN TEJA RURALITA ROJA (El diseño tipo paradero, el diseño debe ser aprobado por la alcaldía municipal de Tausa. Se debe usar teja en polipropileno tipo Ruralita Roja de: espesor: 1,7mm. largo: 305 cm. Ancho: 103 cm. Se instalarán en bases de concreto de 2500 psi, con un diámetro de 22 cm y una profundidad de 50 cm). LA MADERA NO ESTA INCLUIDA DENTRO EN LA ACTIVIDAD, YA QUE ESTE SERA SUMINISTRADO POR EL MUNICIPIO.	

	8	Suministro e instalación quiosco	Unidad	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE 2 X 2 METROS Y UNA ALTURA DE 2 METROS A 2 AGUAS ELABORADO CON MADERA DE EUCALIPTO CON PAREDES EN ORILLO DE PINO PELADO, TECHO EN TEJA RURALITA ROJA CON BOLADO DE 1 METRO, CON PISO EN ORILLOS, DOS VENTANAS DE 2M POR 1M Y UNA PUERTA EN ORILLO DE PINO DE 1,8 POR 1,2 M (Diseño tipo caseta de vigilancia o punto de información, el diseño será aprobado por coordinación de trismo de la alcaldía municipal de Tausa. Se debe usar teja en polipropileno tipo Ruralita Roja de: espesor: 1,7mm. largo: 305 cm. Ancho: 103 cm. Se instalará en bases de concreto de 2500 psi, con un diámetro de 22 cm y una profundidad de 50 cm. El piso se debe construir en orillos de madera, suministro e instalación de chapa de seguridad para puerta y ventana). LA MADERA NO ESTA INCLUIDA DENTRO EN LA ACTIVIDAD, YA QUE ESTE SERA SUMINISTRADO POR EL MUNICIPIO.	

	9	Suministro e instalación letrero	Unidad	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO CON MEDIDAS DE 1,50 M POR 1,5 M (El letrero debe ser de material acrílico resistente al exterior con un mínimo de espesor de 5 mm con impresión sobre vinilo adhesivo. Debe incluir logo de la marca municipal de Tausa, nombre del sendero (Sendero Cerro la Virgen), debe llevar imágenes e indicaciones de uso (Sendero peatonal, recorrido tiene un trayecto de 200 m aproximadamente, se sube una altura de 40 metros con respecto al pueblo, altura máxima de 2982) y restricciones (no salirse del sendero, no arrojar basura ni contaminantes, no realizar fogatas o encender algún tipo de elemento, no arrancar ninguna planta, no dañar las estructuras del sendero, no quitar los letreros informativos, cuidar y respetar cada espacio de este lugar. . La instalación se realizará con tornillo para madera de mínimo 1,5 pulgadas, debe quedar seguro y fijo a la estructura de madera). EL DISEÑO DEL LETRERO DEBE SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DESDE	

					LA CCORDINACIÓN DE TURISMO	
	10	Suministro e instalación de letreros	Unidad	20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO CON MEDIDAS DE 20 cm POR 15 cm (El letrero debe ser de material acrílico resistente al exterior con un mínimo de espesor de 5 mm con impresión sobre vinilo adhesivo. Debe incluir logo de la marca municipal de Tausa, la información del letrero debe coincidir con los árboles nativos que se encuentran en el sendero, debe llevar el respectivo nombre común, nombre científico, resumen y posibles usos, esta información será aportada por el coordinador de turismo del municipio de Tausa. La instalación se realizará con tornillo para madera de mínimo 1,5 pulgadas, debe quedar seguro y fijo a la	

				estructura de madera). EL DISEÑO DEL LETRERO DEBE SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DESDE LA CCORDINACIÓN DE TURISMO).
11	Suministro de refrigerios para novena navideña	Unidad	300	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA NOVENAS NAVIDEÑAS (cada refrigerio debe llevar una bebida caliente o fría (aromática, agua de panela, canelazo, entre otros) y un producto de panadería (buñuelo, torta, galletas, entre otros) la entrega se realizara las noches de novena navideña, los días 16, 17, 18, 19, 20, 21,22,23 y 24 de diciembre del presente año 2024 (cada día de la novena se entregaran de a 55 refrigerios, serán entregados a los grupos de apoyo que acompañen las novenas).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de transporte

Los letreros deben ser llevados hasta los lugares donde se van a instalar.

Los materiales deben ser puestos en el lugar donde se va a realizar el trabajo.

Especificaciones técnicas de calidad

Los letreros deben ser de material acrílico resistente al exterior con un mínimo de espesor de 5 mm con impresión sobre vinilo adhesivo. Todas las estructuras deben quedar fijas al suelo, deben ser seguras, con resistencia al peso y al tráfico constante de personas. Se debe de tener garantía de los insumos y elementos que se usaran en el proceso.

	Especificaciones técnicas de personal requerido Personal idóneo y con experiencia en senderos ecológicos. **Especificaciones técnicas de permisos / licencias requeridas** Sistema de seguridad social y salud en el trabajo. **Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar** Se debe de garantizar el trabajo de todas las actividades e insumos, con un mínimo de 3 años, la garantía incluye el mural, la instalación en las tejas que no deje goteras, instalación de la madera y la instalación de letreros, estos deben quedar bien fijados a las estructuras sin tener algún tipo de movimiento que se produzca por fuerza humana. Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
55000000	55100000	55101500	55101501	Cartas de navegación o atlas o mapas
55000000	55120000	55121700	55121719	Componentes de señalización
55000000	55120000	55121700	55121721	Caracteres de señalización
55000000	55120000	55121700	55121725	Kits de señalización
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad en vallas

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

	6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Entregar los elementos ofrecidos genuinos, de buena calidad en el mercado.

	2. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado. 3. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato. 4. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio. 5. Entregar los insumos e instalaciones de acuerdo a las características. 6. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista. 7. Garantizar el cambio o remplazo de aquellas insumos e instalaciones que no cumplan los requerimientos de calidad por parte de la entidad, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a tres (03) meses calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio. 8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 9. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 10. El contratista debe estar presente o enviar un representante al momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 11. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 12. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES	

DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o 6. presentar proyectos. 7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 8. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Liquidar el contrato. 11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en Secop ii, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en Secop ii. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo a la aprobación por la partes y garantía en secop ii para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.006.250),** incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante UN UNICO PAGO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación: - Presentación de la Factura o cuenta de cobro - Informe de actividades, entrega de elementos e insumos adquiridos y registro fotográfico - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes El supervisor del contrato deberá presentar: - Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.

<table>
<tr><td></td><td>

- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

</td></tr>
<tr><td>8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>

Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS 2024000584** de 2024 que a continuación se relaciona:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.4.35.3502047.2.3.2.02.02.009.EE187.1.2.1.0.00.001</td><td>1.2.1.0.00.001 – ICLD RECURSOS PROPIOS</td><td>Documentos de planeación 3502047 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas</td><td>$3.690.001</td></tr>
<tr><td>2.4.35.3502047.2.3.2.02.02.009.EE187.1.2.4.3.03.001</td><td>1.2.4.3.03.001 – SGP-PRÓPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</td><td>Documentos de planeación 3502047 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas</td><td>$6.320.000</td></tr>
<tr><td></td><td>1.2.4.3.04.00</td><td>Servicio</td><td>$5.000.</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	2.4.17.1702017.2.3.2.02.02.009.EE181.1.2.4.3.04.001	1 – SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura Campesina, Familiar y comunitaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales.	000	
	TOTAL DISPONIBILIDAD			**$15.010.001**	
9. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por La **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE, YURI LUCIA PALACIO PACHON** ; o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo				

	requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el municipio de Tausa considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del producto	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los

	saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

.